

## **DOCUMENTOS TÉCNICOS, METODOLÓGICOS Y NORMATIVOS**

### **"PLÁTICAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO IMPARTIDAS POR EL CENTRO ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO"**

#### **REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**Gaceta Oficial Núm. Ext. 266 de fecha 04 de julio de 2025 Tomo CCXII**

#### **CAPÍTULO VIII DE LAS FISCALÍAS COORDINADORAS ESPECIALIZADAS**

##### **FISCALÍA COORDINADORA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS INDÍGENAS Y DE DERECHOS HUMANOS**

**Artículo 94.** La Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos dependerá directamente de la o el Fiscal General, estará a cargo de una o un Fiscal Coordinador Especializado en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos, nombrado y removido libremente por éste, y de quien dependerán:

Dependencia jerárquica:

- I. Fiscales Auxiliares de la o el Fiscal Coordinador Especializado en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos;
- II. Fiscalía Especializada en Asuntos Indígenas, a cargo de una o un Fiscal Especializado en Asuntos Indígenas, de quien dependerán:
  - a) Fiscales Itinerantes;
  - b) Intérpretes–Traductores;
  - c) Antropólogo Social;
  - d) Auxiliares de Fiscal, y
  - e) Auxiliares Administrativos.
- III. Coordinación de Derechos Humanos, a cargo de una o un Fiscal Visitador de Derechos Humanos, de quien dependerán:
  - a) Fiscales Auxiliares de la Coordinación de Derechos Humanos;
  - b) Analistas Administrativos;
  - c) Auxiliares Administrativos, y
  - d) Secretaria o secretario operativo.

- IV. Centro Estatal de Atención a Víctimas del Delito, a cargo de una o un Director, de quien dependerán:
- a) Oficina de Trabajo Social;
  - b) Oficina de Orientación Jurídica;
  - c) Oficina Clínica;
  - d) Oficina de Vinculación Interinstitucional y Prevención del Delito;
  - e) Coordinador de Enlaces de Atención Victimal:
    1. Unidades de Atención Victimal.

Dependencia operativa:

- V. Enlace Administrativo, y  
VI. Enlace de Estadística e Informática.

La Fiscalía Coordinadora Especializada tendrá su sede en la ciudad de Xalapa y competencia en todo el territorio del Estado.

#### **Del Centro Estatal de Atención a Víctimas del Delito**

**Artículo 106.** El Centro Estatal de Atención a Víctimas del Delito, con sede en la ciudad de Xalapa y competencia en todo el Estado de Veracruz, es la unidad administrativa encargada de apoyar a las unidades operativas para brindar atención multidisciplinaria a las víctimas u ofendidos y, en su caso, a aquellas personas involucradas en la comisión de cualquier delito previsto en el Código Penal; cuando se trate de delitos de violencia de género, feminicidio, violencia familiar y violencia vicaria, en caso que la víctima sea niña, adolescente o mujer, la atención brindada se hará con perspectiva de género.

El Centro Estatal de Atención a Víctimas del Delito, establecerá mecanismos de coordinación con la Comisión Ejecutiva Estatal para la Atención Integral a Víctimas, y con otras instituciones públicas y privadas, en términos del artículo 54, párrafo segundo, de la Ley Orgánica.

#### **De la Oficina de Vinculación Interinstitucional y Prevención del delito**

##### **De la Oficina de Vinculación Interinstitucional y Prevención del Delito**

**Artículo 111.** La Oficina de Vinculación Interinstitucional y Prevención del Delito, dependerá jerárquicamente de la o el Director del Centro Estatal de Atención a Víctimas del Delito, estará a cargo de una o un Jefe, y tendrá las facultades siguientes:

- I. Realizar vínculos interinstitucionales y de colaboración, con la finalidad de

***Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos***

promover los servicios de atención victimal y la prevención del delito;

- II. Impartir conferencias, pláticas, talleres y teatro guiñol a instituciones públicas, privadas y al público en general, en cumplimiento al Programa Permanente de Prevención del Delito;
- III. Diseñar y elaborar los contenidos audiovisuales de conferencias, pláticas, talleres y teatro guiñol, acorde a las necesidades del sistema educativo y sociedad en general;
- IV. Rendir un informe mensual de actividades a la o el Enlace de Estadística e Informática, y
- V. Diseñar y elaborar el material de difusión para distribuirlo en los eventos de prevención del delito.